

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100201421



Bogotá D.C. 02-06-2026

Alcaldesa
CATHERINE CHAVES HERNÁNDEZ
Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 – 74
Email: cdi.chapinero.salidas@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a IDRD: 20262100288822. Solicitud Viabilidad Técnica Movimiento de Monumento Parque 02-056.

Respetada señora Alcaldesa:

En atención al radicado No. 20265220204161, mediante el cual se solicita concepto de viabilidad técnica para el traslado de un monumento actualmente ubicado en el parque identificado con código IDRD 02-056 hacia uno de los parques relacionados en su comunicación, la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada la solicitud presentada, se considera procedente adelantar la evaluación técnica de las alternativas propuestas para la eventual localización del monumento en un parque administrado por esta Entidad. No obstante, la viabilidad definitiva de su instalación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos técnicos, urbanísticos, paisajísticos y patrimoniales aplicables.

En este sentido, previo a la emisión de un concepto favorable para el traslado e instalación del monumento, se requiere contar con la documentación que acredite la autorización o concepto favorable expedido por la autoridad competente en materia de patrimonio cultural, cuando a ello haya lugar, así como la información técnica correspondiente al desmontaje, transporte, adecuación e instalación del elemento en su nueva ubicación.

De igual manera, será necesario definir el parque receptor y el emplazamiento específico propuesto dentro del mismo, con el fin de que esta Entidad pueda verificar aspectos relacionados con la seguridad de los usuarios, la compatibilidad con los usos recreativos y deportivos existentes, la preservación de las zonas verdes, la infraestructura del parque y las condiciones generales de accesibilidad y mantenimiento.

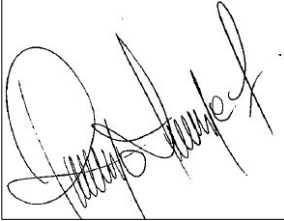
Por lo anterior, el IDRD conceptúa de manera preliminar que la solicitud es técnicamente susceptible de evaluación; sin embargo, cualquier autorización para el traslado e instalación del monumento quedará condicionada a la obtención de los permisos y

Página 1 de 2

autorizaciones que correspondan, así como a la verificación de la viabilidad técnica del sitio definitivo de implantación.

Agradecemos remitir la documentación complementaria correspondiente para continuar con el análisis técnico y emitir el pronunciamiento definitivo sobre la alternativa seleccionada.

Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Arnol Romero Pedraza – Profesional Especializado grado 06 – Área Administración de Escenarios
Proyectó: Arnol Romero Pedraza – Profesional Especializado grado 06 – Área Administración de Escenarios
Revisó: Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero - Subdirector Técnico de Parques